

# **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

## **ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202100189**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO No:	202100189
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción
	de la aprobación de las garantías contractuales,
	en todo caso, el valor total de las ordenes de
	servicio emitidas durante el plazo de ejecución
	del contrato no podrán exceder el monto de total
	acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/09/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Servicio de apoyo logístico para atender evento del ejército nacional de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 14:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinte (20) de noviembre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 14:	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$11.186.000) IVA e intermediación

La presente constituye la Orden de Servicio N°14 al Contrato 202100189, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de apoyo logístico para atender evento del ejército nacional de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín."

SONIDO Y ILUMINACIÓN	TARIMA CARPA	GENERADOR ELÉCTRICO
\$ 5.950.000	\$ 2.856.000	\$ 2.380.000

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y convivencia con cargo al rubro ejército nacional- apoyo logístico al orden público.

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17	
Versión: 04	

Página 2 de 3

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$11.186.000) IVA e intermediación incluidos.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001562
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001851
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-1 -/83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NACIONAL APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021107852

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 14

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
  de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de
  naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual
  se le deberá realizar el pago.



## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinte (20) de noviembre de 2021.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100189, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100189 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecinueve (19) de noviembre de 2021.

ESU CONTRATISTA

MARELBI VERBEL PEÑA

Gerente (e)

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobo: Juan Felipe Hernandez Giraido - secretario general (Maria Victoria Escobar- Supervisora del contrato No. 202100189) Maria Ca

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENAM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestien Juli

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.